



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 2049-21-IPEN/OTAN

Lima, 19 de Agosto de 2021

VISTO: El Expediente digitalizado con registro N° 1786-21-OTAN, presentado por IMÁGENES GUADALUPE S.A.C., solicitando revalidar su Licencia de Operación N° 5888.C1 y modificación por cambio de titularidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0859-15-IPEN/OTAN de fecha 15 de abril de 2015, se otorgó a IMÁGENES GUADALUPE S.A.C., la Licencia de Operación N° 5888.C1, con dirección legal en AV. LOS DEFENSORES DEL MORRO N° 285, CHORRILLOS, LIMA, LIMA, Licencia por la que está solicitando Revalidar, cumpliendo los requisitos establecidos en el TUPA, lo que se encuentra previsto en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

Que, así mismo solicita modificación por cambio de Titular a nombre de SERVICIOS DE SALUD GUADALUPE S.A.C., lo que está previsto en el inciso a) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, lo que ha sido evaluado mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional N° 2003-21-AUTO, según el cual procede atender a lo solicitado;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante y los Artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Revalidar y aprobar el cambio de Titularidad de la Licencia de Operación N° 5888.C1, a nombre de SERVICIOS DE SALUD GUADALUPE S.A.C., con dirección de instalación en AV. DEFENSORES DEL MORRO N° 285, CHORRILLOS, LIMA, LIMA, de acuerdo a los Límites y Condiciones de la Licencia que debidamente rubricadas forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La presente revalidación, se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 5 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
MIGUEL ANGEL TICLLACURI CARBAJAL

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear